UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 236 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 ABR. 2016

Visto el Expediente N° 05743 organizado por el Lic. Adrián Allaucca Paucar sobre licencia por capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 05743, de fecha 18 de diciembre de 2015, el Lic. Adrián Allaucca Paucar, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado la licencia por capacitación con goce de remuneraciones para seguir estudios de Maestría en Matemática Aplicada, Mención en Matemática Computacional, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de un (01) año, a partir del 04 de abril de 2016 al 03 de abril de 2017, presentando los documentos sustentatorios;

Que, la petición del Lic. Adrián Allaucca Paucar reúne los requisitos señalados en los artículos 395° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que es procedente conceder dicha licencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261º, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de abril de 2016;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia por capacitación con goce de remuneraciones al Lic. ADRIÁN ALLAUCCA PAUCAR, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para seguir estudios de Maestría en Matemática Aplicada, Mención en Matemática Computacional, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima), por el período de un (01) año, a partir del 04 de abril de 2016 al 03 de abril de 2017.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Lic. ADRIÁN ALLAUCCA PAUCAR, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- JUAN TACURI MENDOZA	MA-141	06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 236 -2016-UNSCH-CU

- VÍCTOR ALCIDES COAQUIRA CÁRDENAS	MA-141	04
- AVELINO TIBERIO PALMA GUTIÉRREZ	MA-141	04

SEMESTRE ACADÉMICO 2016-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- AVELINO TIBERIO PALMA GUTIÉRREZ	MA-142	04
- GUILLERMO JESÚS ZELA QUISPE	MA-142	04
- AVELINO TIBERIO PALMA GUTIÉRREZ	MA-142	04

Artículo 3°.- DISPONER que el Lic. ADRIÁN ALLAUCCA PAUCAR suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el Lic. ADRIÁN ALLAUCCA PAUCAR informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Departamento Académico de Matemática y Física y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su record académico, así como copia del diploma del Grado de Maestro, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su reincorporación.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y al Departamento Académico de Matemática y Física velen por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General